

Salvado al Administrador, y escribano de este libro de propiedad ad ho.  
Señor para hacer la constancia aribunal Superior  
19  
El Sr. D. Joseph Carrero Dico. que se conforma con el bovedado  
por el Sr. D. Diego Ruiz

El Sr. D. Andres de Lurata Dico responde a la denuncia  
echa por el Caballero Don Sindico sobre los Salarios y  
gratificación de la Provedura del Arzobispado que el Caballero Capitan  
las que obteniendo el empleo de la misma en sus respectivos años  
no le adado gratificación alguna por no haber sido Comun-  
bre, y en quanto a que se le libre de Proprio para seguir Recurso  
Como lo lleva expuesto en sus proposiciones a fin de que se confirme  
de el dotalio gratificación, que inevitablem. Se adado a los  
fideles que anverbado y administrado de el Caudal exabito que  
de ningun modo puede nideve esta Villa librar de sus propios  
para semejante adunpto, por oponerse ala Comembre, y justa  
compensacion del Exabito, que no espoco Como es notorio a  
esta Villa el que viene dho. fidel, y la denuncia del Caballero  
Sindico anobido del celo de nideve por el aumento de los  
Caudales <sup>co</sup> para seguir recurso en el caso de que en  
el Tribunal no se administrara Justicia para quitar aruini-  
varia los muchos intereses de Arzobispado que notoriamente. Contra  
alos Capitanes desta Villa anobido porque los Caballe-  
ros llaveos, y Respetados Fideles no pueden lo que suponen  
do el buenalo que tienen tener el dotal aumento del exabito  
do Caudal, que en este caso de nideve lo referido por el  
Caballero Don Sindico se separa de al que otros debiera con-  
tribuir esta Villa Comembre de proprio lo necesario, y en lo  
demas adunpto que se ambarado en esta eleccion, por  
no ser molesto a esta Villa se conforma con los boved